Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y noventa

Auto

En la Villa de Alhama en dos dias del mes de agosto de mil y seiscientos y noventa años los señores Alcaldes y señores Regidores es a saber sus merzedes Sebastian Martinez hermosa Dn. Christoval de Almansa Espejo Alcaldes ordinarios Miguel Martinez Alonso Diaz Aledo Damian de hermosa Regidores estando juntos en las casas de su ayuntamiento para confexir y nombrar contador para que tome quentas a las personas personas a quien se les abiere de tomar dichas quentas y a si acordaron y asi nombraron a Franco. de Velasco y a Andres Tabernon y se entiendiesen dichas quentas a pedir para los albitros que tiene conzedidos esta dicha Villa y asi lo mandaron y firmaron sus merzedes

Sebastian Martinez hermosa

Christobal de almansa

Miguel Mar

Damian de hermosa

ante mi

Juan de Carvajal

En la Villa de Alhama en dicho dia mes y año dichos señores conzejo Justicia y Regimiento contenidos en el acuerdo de suso dicho estando en ayuntamiento dixeron que por quanto se estan debiendo muchas cantidades de marabedis de deudas atrasadas que estan debiendo al caudal del posito de esta Villa algunos vezinos della y para su cobranza las personas que que sieren pagar el trigo se le pone precio a cada fanega a diez y siete arbales y se entiende no a ver de correr a este precio con el alcanze que pueda tener el depositario a quien se le a de tomar las quentas y asi lo acordaron y mandaron y de sus merzedes lo firmaron el que sabe=

Sebastian Martinez hermosa

Christobal de almansa

Miguel Mar

Damian de hermosa

Ante mi

Juan de Carvajal